

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Disponen el embanderamiento general del distrito del Rímac

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDR

Rímac, 8 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Informe N° 002-2024-OII-MDR, de la Oficina de Imagen Institucional; el Informe Legal N° 315-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1130-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de Julio del presente año, se conmemora el 203º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito del Rímac los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, la actual Administración Municipal tiene como propósito remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito;

Que, mediante Informe N° 002-2024-OII-MDR, de la Oficina de Imagen Institucional concluye que resulta necesario emitir el decreto de alcaldía correspondiente, que permitirá adoptar medidas, a fin de fomentar el fervor patriótico en el distrito del Rímac, en actos con el embanderamiento general obligatorio del 12 al 31 de julio del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 315-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable sobre la disposición del Embanderamiento del Distrito del Rímac por el N°203 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú del 12 al 31 de julio del presente año;



Que, con Memorándum N° 1130-2024-GM-MDR, la Gerencia Municipal, en atención a sus atribuciones, eleva los actuados para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone el Embanderamiento del distrito del Rímac, por la conmemoración del 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC, de las viviendas, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito del Rímac desde el 12 de Julio del 2024 al 31 de Julio del 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde

